

74-11-03

GABRIEL OGALDE RODRIGUEZ

Notario Público Titular 3<sup>a</sup> Notaría

Teatinos 333 Entrepiso

SANTIAGO

REPERTORIO

OQ.

Nº 10165-03

COMPROVANTA

INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA

A

BARRERA VEGA, HUGO RICARDO

EN SANTIAGO DE CHILE, a veinticuatro de diciembre de dos mil tres, ante mí, GABRIEL OGALDE RODRIGUEZ, Notario Público Titular de la Tercera Notaría de Santiago, con Oficio en calle Teatinos número trescientos treinta y tres, entrepiso, comparecen: don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, chileno, casado y separado de bienes, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho – K; y doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, chilena, casada y separada de bienes, diseñadora, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve – ocho, ambos en su calidad de representantes según se acreditará, de la sociedad "INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA", del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y ocho millones trescientos noventa y un mil setecientos – nueve, todos con domicilio, para estos efectos en Avenida Santa Rosa número siete mil ochocientos cincuenta, Comuna de La Granja, de paso en ésta, en adelante "la compradora", por una parte; y, por la otra parte, don HUGO RICARDO BARRERA VEGA, chileno, soltero, empleado, cédula



nacional de identidad número cinco millones doscientos veintiocho mil seiscientos cincuenta y nueve – K, domiciliado en calle Comandante Chacón número cinco mil novecientos cuarenta y uno de la Comuna de Quinta Normal, Santiago, en adelante "el vendedor", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con los documentos antes citados, y exponen: Que han convenido en el siguiente contrato de compraventa que consta de las declaraciones y estipulaciones siguientes: PRIMERO: Don Hugo Ricardo Barrera Vega, es dueño del inmueble ubicado en calle Comandante Chacón número cinco mil novecientos cuarenta y uno, que corresponde a parte de los sitios diecisiete y dieciocho de la manzana número uno del plano dos de la Población Garín, Comuna de Quinta Normal de la Provincia de Santiago, Región Metropolitana, Rol de Avalúo número tres mil ciento cuarenta y siete guión once de una superficie aproximada de cuatrocientos ocho metros cuadrados, que tiene los siguientes deslindes especiales: Al Norte, con don Manuel Alfaro en ocho metros; Al Oriente, con don Augusto de la Cuadra, en cincuenta y un metros aproximadamente; Al Poniente, con el mismo señor de la Cuadra hoy doña María Matilde Cid de Prado en cincuenta y un metros aproximadamente; y Al Sur, con Avenida Errázuriz en ocho metros, hoy Comandante Chacón. La adquirió por cesión de los derechos que le hicieran don Raúl Alberto Poblete Lazcano, don René del Carmen Poblete Lazcano, doña Elvira Margarita Poblete Lazcano, don Oscar Patricio Coello Poblete, don Víctor Hugo Coello Poblete, doña María Elena del Carmen Coello Poblete, doña María Fresia Díaz, doña Jacqueline de las Mercedes Poblete Díaz, don Carlos Benjamín Poblete Díaz, doña Margarita Fresia Poblete Díaz, don Luis Enrique Poblete Díaz, don Francisco Javier Poblete Díaz y doña María Isabel Poblete Díaz en

**GABRIEL OGALDE RODRIGUEZ**

Notario Público Titular 3<sup>a</sup> Notaría

Teatinos 333 Entrepiso

SANTIAGO

virtud de un contrato de compraventa de escritura pública de fecha doce de Abril del año mil novecientos ochenta y cinco, otorgada en la Notaría de esta ciudad, de don Martín Fuentes Hurtado repertorio número setecientos cuarenta y seis inscrita en fojas setenta y siete mil trescientos sesenta y nueve número setenta y siete mil ochocientos treinta del Registro de Propiedad del año dos mil tres del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.- SEGUNDO: Por el presente acto don Hugo Ricardo Barrera Vega, por sí, viene en vender, ceder y transferir a "Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara Limitada", quien compra y acepta para sí, el inmueble singularizado en la cláusula anterior.- TERCERO: El precio de la compraventa es la suma de TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS, que se pagan en este acto, al contado, en dinero efectivo, declarando "la vendedora" haberlo recibido a su entera conformidad, y en consecuencia, íntegramente pagado el precio.- CUARTO: La propiedad se vende ad - corpus, en el estado en que actualmente se encuentra, con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres; libre de toda hipoteca, prohibición o embargo, y con el pago de las contribuciones de bienes raíces y servicios domiciliarios al día. "La vendedora" se obliga a responder del saneamiento por evicción en conformidad a la ley.- QUINTO: La entrega material de la propiedad se efectúa en este acto a entera satisfacción de "la compradora".- SEXTO: Las partes contratantes, vienen en facultar, a la abogado doña Nazira Jadille Nara Rumie, para que suscriba las escrituras públicas que fueren menester para salvar, enmendar, suplir, corregir o complementar la presente escritura y obtener su correcta inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, de conformidad a lo prescrito en el artículo ochenta y seis del

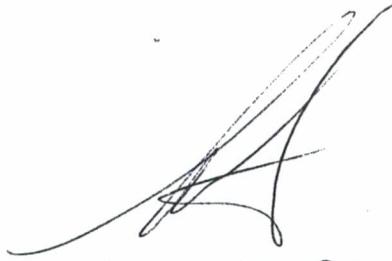


Reglamento del Registro Conservatorio de Bienes Raíces.- SEPTIMO: Se  
faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir del  
Conservador de Bienes Raíces competente las inscripciones y anotaciones  
que procedan.- OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente  
contrato, las partes fijan su domicilio especial en la ciudad y Comuna de  
Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.- En  
comprobante, previa lectura, firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy

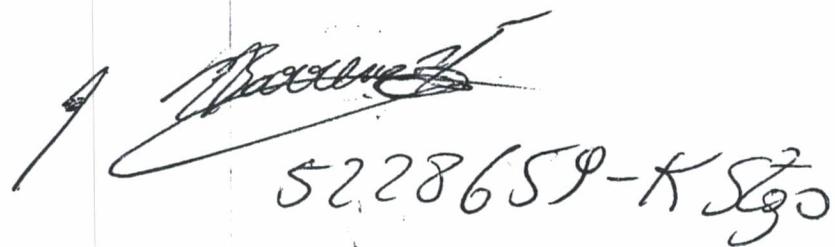
fech  
7



6.241.248 - K



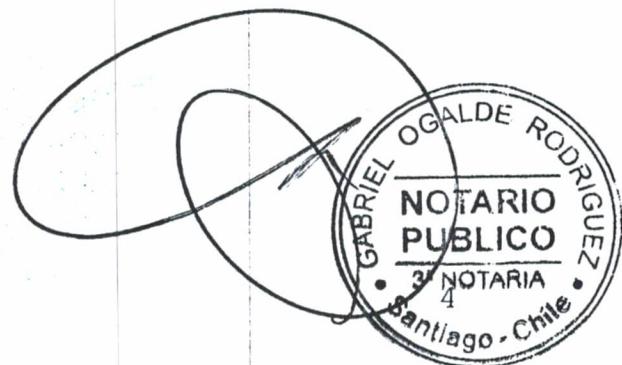
6.245.249 - 8



5228659 - K Sgto

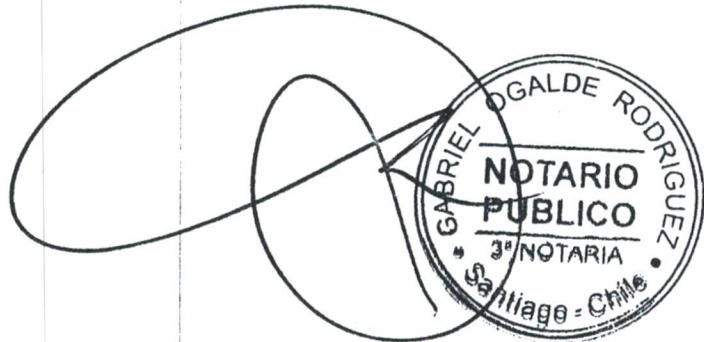


REPERTORIO  
Nº 10165 - Q3



INUTILIZADO

///LA ESCRITURA PRECEDENTE, se deja constancia de lo siguiente:  
"Servicio de Impuestos Internos.- Fecha de emisión: doce de Noviembre de  
dos mil tres.- Certificado de Avalúo Fiscal.- Válido para el segundo semestre  
de dos mil tres.- Comuna: Quinta Normal.- Número de Rol: tres mil ciento  
cuarenta y siete – once.- Dirección o nombre de la Propiedad: Comandante  
Chacón cinco mil novecientos cuarenta y uno.- Destino de la propiedad:  
Habitacional.- Avalúo Total: siete millones setecientos treinta y ocho mil  
doscientos treinta y seis pesos.- Avalúo Exento de impuesto: siete millones  
setecientos treinta y ocho mil doscientos treinta y seis pesos.- Avalúo afecto  
a impuesto: cero pesos.- Hay firma: Ernesto Teran Moreno. Subdirector de  
Avaluaciones. Servicio de Impuestos Internos.-" Conforme.- Doy fe.



24 NOV 2003

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL Santiago

